

## **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE 2024, DE "ACCIÓN HUMANITARIA".**

---

El Ayuntamiento de Córdoba, aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, número: N.º 407/24; Sesión: Ordinaria; Fecha: 29 de abril de 2024, las Bases Regulatorias de las Convocatorias de Subvenciones para la financiación de proyectos de Acción Humanitaria 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad ha procedido a comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de Acción Humanitaria a las entidades que se presentan a este proceso de concurrencia competitiva. Habiendo comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditación de los mismos), se procede a elaborar la Lista Provisional de Solicitudes Admitidas, las Solicitudes que deben subsanar deficiencias y las Solicitudes Excluidas en la Convocatoria, con especificación de la causa o causas que motivan la exclusión. La mencionada lista se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, así como en la web del Departamento de Cooperación y Solidaridad.

De la formulación del proyecto (Anexo n.º 3) sólo se podrá requerir el presupuesto (punto 6), siendo sólo válida la presentada en un primer momento con la solicitud. Si el requerimiento al presupuesto conllevara también rectificación del punto 2.5 de este Anexo y/o presupuesto por actividades (anexo 4), se presentarán además estos para subsanación del mismo, no debiéndose presentar todo el Anexo 3.

La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.



AYUNTAMIENTO | Delegación de  
DE CORDOBA | Solidaridad

Departamento de Cooperación y Solidaridad  
Código RAEL: JA01140214



## CONVOCATORIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

### - LISTADO SOLICITUDES ADMITIDAS -

ENTIDAD	CIF
Asociación PAZ Y DESARROLLO	G14236186
Fundación MADRE CORAJE	G72977796
Fundación SOCIAL UNIVERSAL	G14372288
Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075

### LISTADO DE SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G80176845	No se cumplimenta debidamente el Anexo 3. <b>Falta por cumplimentar el apartado de los financiadores del proyecto (apartado 2.7) Deberá aportarse</b> En el presupuesto aportado, deberá aclararse el siguiente concepto de gasto "dietas de participantes" y "dietas para talleres". <b>Deberá aportarse la citada aclaración, o presupuesto especificando los citados conceptos</b>
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	G81514085	No se acredita el requisito estipulado en las bases "tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y/o una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto". <b>Deberá acreditarse este extremo</b> No se aporta el acta de elección de la persona representante legal en el libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización. <b>Deberá aportarse</b> No se aportan estatutos de la entidad, ni obra dicha documentación en expedientes anteriores de los 4 últimos años. <b>Deberán aportarse.</b> No se aporta DNI del representante de la entidad, ni obra en expedientes de años anteriores. <b>Deberá aportarse.</b>
ASOCIACIÓN EUROPEA COOPERACIÓN CON PALESTINA	G92548619	No se acredita el cumplimiento de lo estipulado en las bases: "haber realizado o colaborado en, al menos, dos proyectos de acción humanitaria realizados por sí o conjuntamente con otras organizaciones, entre enero de 2022 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria" <b>Deberá acreditarse este extremo</b> No se acredita el cumplimiento de lo

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN
		estipulado en las bases "Pertener al Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad o a una red de trabajo en cooperación internacional, acción humanitaria o educación al desarrollo en el término municipal de Córdoba entre el 01 de enero del ejercicio 2022 hasta la fecha de publicación de la convocatoria. <b>Deberá acreditarse este extremo (en el caso de pertenencia a redes que no sean el Consejo Municipal de Cooperación, mediante certificación de los responsables)</b>

### - LISTADO SOLICITUDES EXCLUIDAS

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q 2866001 G	El proyecto presentado es el mismo que el subvencionado con cargo a la Convocatoria de Subvenciones 2023. <b>No se puede subvencionar un mismo proyecto con cargo a distintas convocatorias, las entidades deben presentar proyecto cuyas fuentes de financiación ya estén cubiertas y no contar con suplementos de financiación con cargo a convocatorias de anualidades posteriores.</b>

Lo que se publica para conocimiento y efectos, indicando que si alguna entidad no estuviera conforme con el listado publicado, las alegaciones pertinentes, así como la documentación acreditativa y/o probatoria deberá ser presentada **en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal**. Si no se presentara en dicho plazo, , conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

En Córdoba a fecha y firma digital,



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA | Delegación de  
Solidaridad

Departamento de Cooperación y Solidaridad  
Código RAEL: JA01140214

Fdo. Luisa Muñoz Pérez  
Jefatura del Departamento de Cooperación y Solidaridad.